

RESOLUCIÓN N° 047 DEL 3 DE AGOSTO DE 2023

ACTA N° 16

ABG. ADRIANA FLORES LUCERO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Conmemoración de las Fiestas Cívicas de Creación del Cantón Nabón, la Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación y la Creación del Comité Permanente de Festejos, preceptúa: *“EL COMITÉ PERMANENTE DE FESTEJOS DEL CANTÓN NABÓN contará con la colaboración del Concejo Municipal, así como la cooperación de los empleados y trabajadores de los diferentes Departamentos Municipales”*.

Que, el artículo 4 de la “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Conmemoración de las Fiestas Cívicas de Creación del Cantón Nabón, la Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación y la Creación del Comité Permanente de Festejos”, señala *“DEL CONTENIDO DE LOS PLANES DE FESTEJO A.- El plan de festejos referente a la conmemoración de la creación de Nabón como Cantón contendrá: eventos sociales, deportivos y conmemorativos: 1. Se resaltarán a la mujer Nabonense mediante un acto especial de Elección, Proclamación y Coronación de la Reina de Nabón, para ello no solo se tomará en cuenta la parte estética, sino el proyecto que presente, mismo que servirá de vínculo con la comunidad y será en beneficio de los grupos de atención prioritaria del Cantón Nabón. 2. De igual manera el pueblo indígena del Cantón, fortalecerá sus orígenes costumbres y tradiciones, mediante la Elección y Proclamación de la Cholita Nabonense, quien será la encargada de coordinar la ejecución del proyecto con el Departamento de Desarrollo Social, para reafirmar las relaciones interculturales en el cantón. 3. Se organizará la feria Agropecuaria, Artesanal y Productiva que revalorice el desarrollo económico y social que lleva adelante el Cantón Nabón. 4. Se realizarán eventos deportivos de exhibición y de participación de las diferentes organizaciones deportivas del Cantón Nabón. 5. Se organizará la noche de confraternidad Nabonense 6. Se organizará el Desfile Cívico – Militar con instituciones educativas, sociales, culturales y otras. 7. Se realizará la Sesión Solemne donde se informará de los avances y resultados del año de gestión municipal, de igual manera se resaltarán el trabajo de las instituciones que nos apoyan y de las personas que merezcan resaltar su labor, además se realizará el lanzamiento de la revista Municipal (...)”*.

Que, el numeral 8 del artículo 4 de la “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Conmemoración de las Fiestas Cívicas de Creación del Cantón Nabón, la Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación y la Creación del Comité Permanente de Festejos”, señala lo siguiente: *“De los reconocimientos y condecoraciones. a. MAXIMA PRESEA: “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NABÓN”. - Se debe entregar a la institución que más ha contribuido al desarrollo del Cantón. -Presea “TARCILA RUBIO DE ORDOÑEZ” la misma que será otorgada de manera excepcional a los o las ciudadanas que sin haber nacido en Nabón, ha contribuido de forma trascendental para el engrandecimiento del cantón Nabón. El Concejo Municipal podrá mediante acuerdos reconocer a ciudadanos y ciudadanas que con su accionar diario aportan para el desarrollo cantonal. b. PRIMERA MENCIÓN DE HONOR: “FRANCISCO CARRASCO”. - Dirigida a la persona que más ha contribuido al desarrollo del Cantón. c. SEGUNDA MENCIÓN DE HONOR: “REMIGIO OCHOA”. - Dirigida a la organización pública o privada que más se esfuerza por el adelanto del cantón. d. TERCERA MENCIÓN DE HONOR: “FRANCISCO SAN MARTÍN”. - Esta mención se entrega a la persona que más se haya destacado en artes, pintura,*

deportes, etc. e. CUARTA MENCIÓN DE HONOR: "COMANDANTE ARIEL". - Se entrega al mejor estudiante de los planteles educativos del cantón Nabón (...)

Que, en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día jueves 20 de julio de 2023, el Cuerpo Edilicio resolvió: *"Aprobar la agenda de festividades en conmemoración del Trigésimo Sexto Aniversario de cantonización de Nabón"*.

Que, mediante Resolución Nro. 041, el Seno del Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, resolvió: *"Entregar las siguientes preseas y acuerdos de reconocimiento de conformidad al siguiente detalle:*

Máxima Presea "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NABÓN"
Gobierno Provincial del Azuay

Presea "TARCILA RUBIO DE ORDÓÑEZ"
Club Rotario Tomebamba;

Primera Mención de Honor "FRANCISCO CARRASCO"
Lcda. Amelia Erráez Ordóñez.

Segunda Mención de Honor "REMIGIO OCHOA"
Grupo de migrantes radicado en los Estados Unidos

Tercera Mención de Honor "FRANCISCO SAN MARTÍN"
Trío Los Nachos.

Cuarta Mención de Honor "COMANDANTE ARIEL"
Mejor estudiante de los planteles educativos del cantón.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día jueves 3 de agosto de 2023, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el séptimo punto del Orden del Día **"RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 41 DEL CONCEJO CANTONAL DE NABÓN, EXPEDIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, EN LO CONCERNIENTE A LA ENTREGA DE LA TERCERA MENCIÓN DE HONOR "FRANCISCO SAN MARTÍN"**; y, ante la moción presentada, por unanimidad;

RESUELVE:

Reconsiderar la Resolución Nro. 041 expedida en sesión ordinaria del Concejo Cantonal de fecha 27 de julio de 2023, que en su parte pertinente dice: “Entregar las siguientes preseas y acuerdos de reconocimiento de conformidad al siguiente detalle (...) Tercera Mención de Honor “**FRANCISCO SAN MARTÍN**” Trío Los Nachos”; y rectificar el nombre del grupo musical merecedor de la tercera mención, siendo lo correcto “**CUERDAS DE ANTAÑO**”.

Nabón, 3 de agosto de 2023.

Atentamente,



Abg. Adriana Flores Lucero
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN**



C.c.: Archivo, Concejales.